



**Región de Murcia**  
**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN Y EXPONEN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de febrero de 2011, convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas alfabéticamente con expresión, en su caso, de la causa de exclusión, pudiendo los interesados formular por escrito reclamaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

Transcurrido dicho plazo, se han considerado, en su caso, las reclamaciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden reguladora de 16 de marzo de 2007,

## **RESUELVO:**

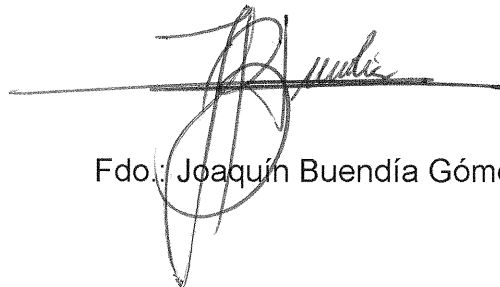
**1º.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, las listas definitivas de directores admitidos y excluidos para la renovación del nombramiento, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

**2º.-** Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, las listas definitivas de admitidos y excluidos del concurso de méritos para selección de directores, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 16 de abril de 2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. Below the line, the name 'Fdo.: Joaquín Buendía Gómez.' is printed.

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez.